



ORD: N° _____/

ANT.: Solicitud de información pública N° 912 de fecha 10 de diciembre de 2019.

MAT.: Otorga respuesta a petición de información pública.

SANTIAGO, 03 ENE 2019

DE: SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

A:

De conformidad a la solicitud de información señalada en el rubro del antecedente, esa asociación gremial solicitó a la Universidad remitir copia de la providencia N° 238 de fecha 20 de agosto de 2019, del Sr. Vicerrector de Apoyo al Estudiante. Al respecto me permito señalar lo siguiente.


Lamento señalar que no es factible acceder a lo solicitado toda vez que el antecedente en mención guarda vinculación con el sumario administrativo instruido actualmente mediante resolución N° 8862 de 2019.

En tal orden de consideraciones concurre respecto de la solicitud de la referencia la causal de reserva que impide entregar la información, prevista en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley 20.285, en relación con el artículo 137 inciso 2° de la Ley 18.834, normas que en su conjunto consagran la reserva de todos los antecedentes asociados a un sumario administrativo hasta su completa tramitación.

Cabe mencionar que el criterio expuesto ha sido largamente refrendado por el Consejo para la Transparencia por medio de las decisiones de amparo roles c2746-14, C1538-11, entre otros casos. En el mismo orden de consideraciones ha razonado la Contraloría General de la República por medio de los dictámenes N° 11.341/2010, N° 59798/2008, entre otros.

En atención a lo expuesto no es factible acceder a lo solicitado.


POR ORDEN DEL RECTOR
Bajo delegación de firma que establece
Resolución (E) N°8290 de fecha 08/11/2016
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRLAJT/jpj
DISTRIBUCIÓN
1.- 
1.- Oficina de Partes Central
1.- Archivo Transparencia